



142

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 31 MAY 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD.11001310300320180022200

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en vista que la Curadora *Ad Litem* designada mediante auto del 8 de octubre de 2020 -visible a folio 138-, no ha comparecido a tomar posesión del cargo, el Despacho dispone lo siguiente:

Único: Por Secretaría, librese comunicación expedita y eficaz con destino a la Curadora *Ad Litem* **Nydia Paola Mendoza Roa**, en la dirección que aparece a folio 139, indicándosele que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la misma, se sirva comparecer a este Juzgado a notificarse del auto admisorio de la demanda y demás proveídos aquí emitidos, en favor de los herederos indeterminados de **Ghodsee Alborz de Molano (Q.E.P.D.)** y demás personas indeterminados que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso. Infórmesele, además, que el cargo al que se le designó es de obligatoria aceptación y su renuencia la hará acreedora de las sanciones que para el efecto estipula el Código General del Proceso.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 34, hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaría

01 JUN 2021